

25 de Feb 1959

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA  
San Juan, Puerto Rico

Boletín  
Administrativo  
Núm. 471

ORDEN EJECUTIVA  
TRANSFIRIENDO LA DIVISION DE URBANIZACIONES  
CON SERVICIOS MINIMOS DE LA ADMINISTRACION  
DE PROGRAMAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE  
AGRICULTURA Y COMERCIO A LA CORPORACION DE  
RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO.

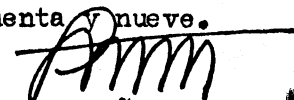
El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades y poderes conferidosle por la Ley Número 88 de 22 de junio de 1957, según enmendada por la 109 de 26 de junio de 1958:

Por la Presente transfiere a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico todas las facultades, poderes, funciones y aquellos fondos, propiedades muebles e inmuebles, personal, archivos, contratos, convenios, obligaciones y todos los haberes o capital activo de cualquier clase, naturaleza o descripción pertenecientes o inherentes a la División de Urbanizaciones con Servicios Mínimos de la Administración de Programas Sociales del Departamento de Agricultura y Comercio.

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico asumirá completa responsabilidad de todas las obligaciones emanantes de dichos contratos y convenios.

Esta Orden entrará en vigor el día 1 de marzo de 1959.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de febrero A.D., mil novecientos cincuenta y nueve.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada en acuerdo con la ley, hoy día 25 de febrero de 1959.

  
N. MIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado

